CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Aclaración N° 3

Licitación Pública Nacional N° 02 / 2017 – ID: 335704.

SERVICIO MEDICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA BANCARIA.

1) **Adenda N° 2.** "EL OFERENTE DEBE TENER LOCALES ADMINISTRADOS POR LA MISMA QUE BRINDEN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE CONSULTA MEDICA, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA, ANALISIS LABORATORIALES Y SERVICIOS DE URGENCIA. ADEMAS LA PRESTADORA DEBERA OFRECER SERVICIOS CONEXOS "

CONSULTA: De la lectura del PBC de la presente licitación, la misma tiene por objeto la contratación de cobertura médica, según el "Plan de Jubilados y Pensionados Bancarios del Paraguay", y está dirigida a las empresas de medicina prepaga.

Que tal como se indica en el PBC pag. 7 Experiencia y Capacidad Técnica, claramente establece que "La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio".

Por lo tanto, en este contexto:

¿Cómo debería entenderse el requerimiento previsto en el punto 10 transcripto, en el que se solicita que la oferente debe tener locales administrados por la misma que brinden servicios "asistenciales"?

Esto siendo que el objeto de las empresas de medicina prepaga NO es el proveer directamente los servicios médicos, SINO que consiste en suministrar /proveer los servicios de cobertura médica mediante y/o a través de presentadores de servicios en convenio quienes son los que efectivamente prestan dichos servicios.-

Por ello, y n base a la lectura de lo previsto en el PBC en el apartado de Experiencia y Capacidad técnica, ENTENDEMOS que:

El oferente puede contar con servicios "ASISTENCIALES DE CONSULTA MEDICA, PEDIATRICA, CARDIOLOGIA, ANALISIS LABORATORIALES Y SERVICIOS DE URGENCIA", **YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS ES CORRECTA LA INTERPRETACION'**

Respuesta a la consulta

¿Cómo debería entenderse el requerimiento previsto en el punto 10 transcripto, en el que solicita que el Oferente debe tener locales administrados por la misma que brinden servicios asistenciales?

Así como se refiere en la nota de consulta: el oferente puede contar con Servicios "Asistenciales de Consulta Médica, Pediátrica, Cardiología, Análisis Laboratoriales y Servicios de Urgencia", ya sean propios o de terceros, es correcta la interpretación.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria